

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR CONVENIO MODIFICATORIO	PROVEEDOR: SYC PANAMERICANA, S.C. ENTE REQUERIENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPONSABLE CUSTODIA: DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA CONVENIO MODIFICATORIO No. 050-1/2015-DIRECTA-PSS-SEGUOT
---	--	---

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA No. 050/2015-DIRECTA-PSS-SEGUOT

CONVENIO MODIFICATORIO No. 50-1/2015-DIRECTA-PSS-SEGUOT SYC PANAMERICANA, S.C.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA NÚMERO 050/2015-DIRECTA-PSS-SEGUOT QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “LA OFICIALÍA” CON LA INTERVENCIÓN PARA LOS FINES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONVENIO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C.P. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “LA SEGUOT” Y POR OTRA PARTE “SYC PANAMERICANA, S.C.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. RAÚL MENCHACA MENCHACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIDAD EXTERNA DE SUPERVISIÓN”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Mediante acuerdo número AD-03-01-UNIDADES EXTERNAS DE SUPERVISION-SEGUOT-15, de fecha 02 de abril del año 2015, el Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, C.P. David Peralta Hernández, previo análisis de la solicitud y dictamen realizados por “LA SEGUOT”, autorizó que la contratación de las Unidades Externas de Supervisión se realizara mediante adjudicación directa, esto es sin tener que sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- II. “LA SEGUOT” mediante oficio número 2015 009-0351, de fecha 13 de agosto de 2015, se autorizó el inicio de obras de urbanización de la PRIMERA ETAPA del FRACCIONAMIENTO “LA FLORIDA I”, a ejecutarse en un plazo de 26 semanas, con una superficie total a urbanizar de 38,924.09 m².
- III. En fecha 24 de agosto del año 2015 “LA OFICIALÍA” y “LA UNIDAD EXTERNA DE SUPERVISIÓN” celebraron el contrato de prestación de servicios de supervisión número 050/2015-DIRECTA-PSS-SEGUOT, (en adelante “EL CONTRATO”), mediante el cual “LA UNIDAD EXTERNA DE SUPERVISIÓN”, se obligó con “LA OFICIALÍA” a realizar la supervisión de la compatibilidad del proyecto respecto del desarrollo inmobiliario FRACCIONAMIENTO “LA FLORIDA I”, en su primera etapa.
- IV. “LA UNIDAD EXTERNA DE SUPERVISIÓN” de conformidad con la cláusula cuarta de “EL CONTRATO” se obligó a iniciar los trabajos de supervisión a partir del día 24 de agosto del año 2015 y a concluirlos en un tiempo de 18 semanas, es decir, a más tardar el día 28 de diciembre del 2015, lo anterior, conforme al Programa de Ejecución de Obras de Urbanización propuesto por el desarrollador inmobiliario y autorizado por “LA SEGUOT”.

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: SYC PANAMERICANA, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
	CONVENIO MODIFICATORIO	RESPONSABLE CUSTODIA: DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA CONVENIO MODIFICATORIO No. 050-1/2015-DIRECTA-PSS-SEGUOT

- V. Debido a que en el contrato de prestación de servicios de supervisión de obra número **050/2015-DIRECTA-PSS-SEGUOT**, se señaló de manera errónea la fecha y el número del acuerdo señalado en su antecedente III, "LA SEGUOT" solicitó a "LA OFICIALÍA" se realizara el presente convenio a efecto de subsanar el error en la referencia efectuada.

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del primer convenio modificadorio al contrato número **050/2015-DIRECTA-PSS-SEGUOT** en términos de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA OFICIALÍA" declara:

- 1.1 Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2 Que en términos de lo previsto por los artículos 42, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, "La Oficialía" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.3 Que el **C.P. David Peralta Hernández** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre**, de fecha 7 de enero de 2013, mediante el oficio número **JG/N/404/2013**.
- 1.4 Que tiene establecido su domicilio en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 1.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

SEGUNDA.- "LA SEGUOT" declara que:

- 2.1 Que es una dependencia de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 15 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	PROVEEDOR: SYC PANAMERICANA, S.C.
	OFICIALÍA MAYOR	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
	CONVENIO MODIFICATORIO	RESPONSABLE CUSTODIA: DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA CONVENIO MODIFICATORIO No. 050-1/2015-DIRECTA-PSS-SEGUOT

- 2.2 Que el Secretario de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial tiene facultades para intervenir en la celebración del presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 3º, 9º, 24 fracción X, 36, décimo y décimo tercero transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, toda vez que “LA SEGUOT”, es la dependencia encargada de dar seguimiento a los servicios que preste “LA UNIDAD EXTERNA DE SUPERVISIÓN”, de conformidad con lo establecido en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes y demás disposiciones legales que resultan aplicables y que han sido referidas en los antecedentes del presente convenio.
- 2.3 Que el C. Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 46, fracción X, de la Constitución Política del Estado designó en fecha 27 de mayo del 2013 mediante oficio número **JG/N/438/2013** al C.P. Juan Carlos Rodríguez García como Secretario de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- 2.4 Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la calle Colón número 110, de la Zona Centro, C.P. 20000, de esta Ciudad de Aguascalientes, Ags.

TERCERA.- “LA UNIDAD EXTERNA DE SUPERVISIÓN” declara que:

- 3.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **[REDACTED]**
- 3.2 Que es una sociedad civil legalmente constituida de conformidad a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 7,091, volumen 323, de fecha 07 de noviembre del año 1992, expedida ante la fe del Notario Público número 27 del Estado, Lic. Oscar López Velarde Vega e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 33 a fojas 435, del libro número 35, de la Sección Tercera del Municipio de Aguascalientes, en fecha 23 de abril del año 1993.
- 3.3 Que su Administrador Único es el **Ing. Raúl Menchaca Menchaca**, quien acredita su personalidad con la escritura número 24,751, volumen 749, de fecha 12 de enero del 2010, pasada ante la fe del Notario Público número 37 del Estado, Licenciado Alfonso Ramírez Calvillo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 26, a fojas 261, del libro 201, de la Sección 3ra del Municipio de Aguascalientes de fecha 14 de enero del 2010, y quien manifiesta que cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente convenio, mismas que a la fecha del presente no le han sido revocadas, modificadas o de alguna forma restringidas y que puede ejercerlas en forma individual.
- 3.4 Que señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la calle **[REDACTED]**
- 3.5 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **[REDACTED]** encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

 <p>PROGRESO para todos</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	PROVEEDOR: SYC PANAMERICANA, S.C.
	OFICIALÍA MAYOR	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
	CONVENIO MODIFICATORIO	RESPONSABLE CUSTODIA: DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
		CONVENIO MODIFICATORIO No. 050-1/2015-DIRECTA-PSS-SEGUOT

QUINTA.- La vigencia del presente convenio modificatorio iniciará a partir de su suscripción y hasta la fecha en que se reciba el informe final y la documentación e información total de los servicios prestados en términos de "EL CONTRATO" y sus convenios modificatorios.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto "**LA UNIDAD EXTERNA DE SUPERVISIÓN**" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificatorio se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el 29 de octubre del 2015.

OFICIALÍA MAYOR

SYC PANAMERICANA, S. C.


C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ
 OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO
 DE AGUASCALIENTES

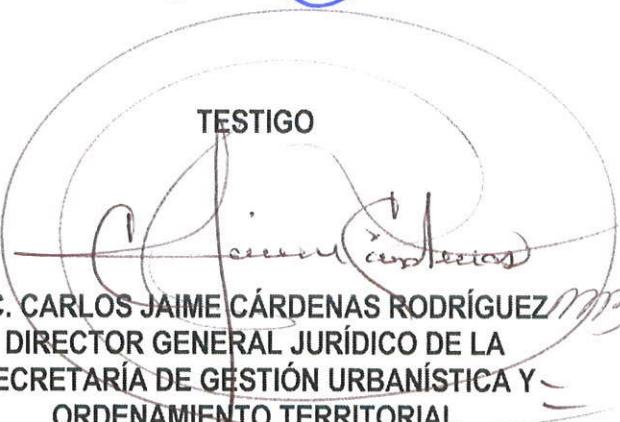

ING. RAÚL MENCHACA MENCHACA
 ADMINISTRADOR ÚNICO

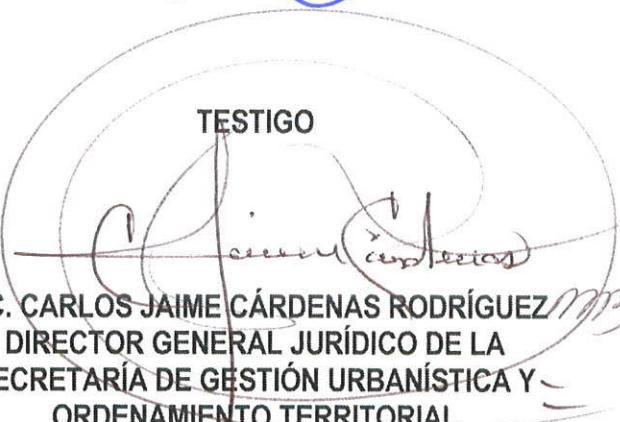

POR LA SEGUOT


TESTIGO


C.P. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA
 SECRETARIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA
 Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL


TESTIGO
ING. JUAN CARLOS ESPINOSA GARCÍA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
 LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL


TESTIGO


LIC. CARLOS JAIME CÁRDENAS RODRÍGUEZ
 DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA
 SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL


TESTIGO


ARQ. HUGO RUBÉN HERNÁNDEZ PUENTES
 DIRECTOR DE CONTROL DE TRÁMITES
 INMOBILIARIOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN
 URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL